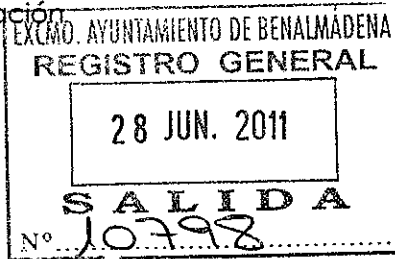


OFICERO, SL
c/ Sepismundo Moret, 69.
29011 Málaga.

Área de Contratación



MOBILIARIO INNOVA adjudicación

10/11

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 04.04.11 se aprobó expediente para la contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO CÍVICO E INICIATIVAS EMPRENDEDORAS INNOV@, (expte. 10/11), mediante procedimiento negociado sin publicidad, con carácter urgente, por un importe máximo de 55.084,74 € + 9.915,26 € correspondientes al IVA; suministro financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre).

Resultando que se solicitaron ofertas a las entidades Ofikeas, Oficero SL, F. Gallego y Mogar, SL, si bien dentro del plazo otorgado al efecto solo presentaron ofertas las entidades Oficero SL, F. Gallego y Mogar SL.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 09.05.11 se requirió a F. Gallego la subsanación de deficiencias detectadas en so sobre nº 1, sin que las mismas fueran subsanadas en el plazo otorgado al efecto, razón por la cual, mediante Resolución de 16.05.11, fue excluido de la licitación.

Resultando que en relación a los sobres nº 3 de las ofertas presentadas, con fecha 17.05.11, el Arquitecto Municipal informó lo siguiente :

<< 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Suministro e instalación de mobiliario, para la obra cuya referencia es:

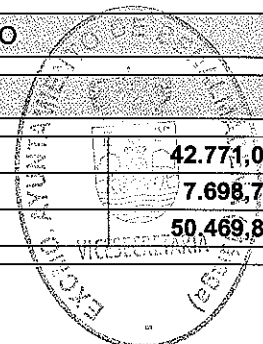
EXPEDIENTE: CONTRATO DE SUMINISTRO.
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BÁSICO.

CENTRO CÍVICO E INICIATIVAS EMPRENDEDORAS INNOV@

SITUACIÓN: PARCELA MUNICIPAL SITO EN LA AVENIDA FEDERICO GARCÍA LORCA, ESQUINA A CAMINO DEL PRADO, DE BENALMÁDENA COSTA.

4.- PRECIO DEL CONTRATO.

RESUMEN GENERAL DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO	
CENTRO CÍVICO DE JÓVENES EMPRENDEDORES INNOV@	
IMPORTE TOTAL MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA	42.771,08 €
I. V. A. 18 %	7.698,79 €
PARCIAL 1	50.469,87 €



IMPORTE TOTAL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	7.700,00 €
I. V. A. 18 %	1.386,00 €
PARCIAL 2	9.086,00 €
IMPORTE TOTAL EQUIPAMIENTO COMUNICACIONES	4.613,67 €
I. V. A. 18 %	830,46 €
PARCIAL 3	5.444,13 €
TOTAL PARCIALES 1, 2 Y 3	55.084,74 €
I. V. A. 18 %	9.915,26 €
IMPORTE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO	65.000,00 €

El precio de licitación del contrato de suministro de mobiliario y equipamiento básico asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil, ochenta y cuatro euros, con setenta y cuatro céntimos.

Importa el IVA de aplicación, 18 %, la cantidad de nueve mil, novecientos quince euros, con veintiséis céntimos.

EL PRECIO DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO, asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil euros.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE ENTREGA:

Se establece un plazo de entrega máximo de 30 días naturales, a contar desde la fecha del día siguiente al de suscripción del contrato de suministro.

PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía que se exige será de **dos años**, desde la recepción formal del suministro. Esta condición exige, para el empresario, la posibilidad de reposición y continuidad en la fabricación durante el período de garantía, **más tres años**, en los modelos que hayan sido objeto de adjudicación.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. PROPUESTAS.

El contrato de suministro se adjudicará por el **procedimiento negociado sin publicidad** puesto que el contrato se encuentra incluido en los supuestos previstos en los artículos 157 y 161 de la Ley de Contratos del Sector Público

Tratándose de un procedimiento negociado, serán objeto de negociación los puntos que siguen y que el licitador aportará en su oferta, para su valoración:

1. Reducción del precio del Contrato.
2. Reducción del plazo de entrega del mobiliario.
3. Ampliación del plazo de garantía.
4. Contribución al FOMENTO DEL EMPLEO.

VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES A OFERTAR.



Entre los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, en su caso, **entendiendo que se han cumplido todas las determinaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, se citan los que siguen:

1.- Reducción del precio del Contrato.

PRECIO DE LICITACIÓN: 65.000,00 € (IVA INCLUIDO)

Por cada baja del 1 % sobre el precio se aplicará una puntuación de 2 puntos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS.

2.- Reducción del plazo de entrega del mobiliario.

PLAZO DE ENTREGA DE LICITACIÓN: 30 DÍAS NATURALES, EQUIVALENTES A 15 JORNADAS LABORALES.

Por cada día natural, que suponga una reducción en el plazo, se otorgará una puntuación de 2 puntos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS.

3.- Ampliación del plazo de garantía.

PLAZO DE GARANTÍA DE LICITACIÓN: 2 AÑOS.

Por cada seis meses completos de ampliación de la garantía mínima se puntuará con 1 punto.

PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS.

4.- Contribución al FOMENTO DEL EMPLEO.

La oferta versará sobre los jornales laborales totales dedicados al suministro, conforme a lo expuesto en el presente PPTP y PCAP, ya sean por el adjudicatario, como por, en su caso, por el personal que se haya contratado.

Se otorgará la PUNTUACIÓN MÁXIMA, 10 PUNTOS, a la oferta cuyo número de jornadas efectivas sea la máxima.

La puntuación de las restantes ofertas se asignarán proporcionalmente.

PUNTUACIÓN GLOBAL MÁXIMA

60 PUNTOS.

Se han recibido 2 ofertas, finalmente, para su valoración, SOBRE 3, de conformidad con los criterios expuestos en el PCAP.

OFERTA 1.- MOGAR, S. L. Muebles de Oficina.

OFERTA ECONÓMICA EXCLUIDO).

49.575,36 EUROS (IVA

PLAZO DE ENTREGA

20 DÍAS NATURALES.

PLAZO DE GARANTÍA

2 + 5 AÑOS.

CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO

OFERTA 2.- OFICERO, S. L. Equipamiento Integral de Oficina

OFERTA ECONÓMICA

54.535,71 (IVA EXCLUIDO).

PLAZO DE ENTREGA

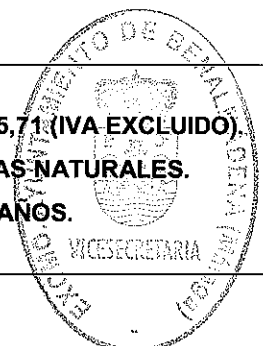
20 DÍAS NATURALES.

PLAZO DE GARANTÍA

2 + 0 AÑOS.

CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO

10 jornales laborales.



La oferta que ha sido objeto de reparos u observaciones, no se ha presentado en la forma adecuada, conforme al PCAP, como se verá más adelante.

Los documentos que el PCAP requiere, se establecían para que las ofertas fuesen homogéneas y coherentes, completas, para una posible comparación y, en consecuencia, su valoración. Es por ello que la no-aportación de la totalidad de la documentación requerida, o incorrección en la oferta, haría que la proposición adoleciera de errores, insuficiencias y otras, que impiden conocer la globalidad de la oferta, la exactitud de los términos de cada una de ellas, por inconsistencia de las mismas.

Así, en el caso de la oferta presentada por la empresa MOGAR, S. L. Muebles de Oficina, en materia de contribución al fomento del empleo, DECLARA:

- Para la ejecución del contrato, un total de 6 trabajadores. De los que son mantenidos 6.
- Oferta un total de 15 jornales laborales.
- Acompaña un cuadro por categorías y jornales asociados, resultando del mismo:
 1. Un total de 19 jornales laborales.
 2. Un número de 7 trabajadores.
- Incluye, además, un Plan de Trabajo, sobre la base de las 3 tareas básicas:
 - a) Planificación de pedidos.- Personal adscrito: 1 Administrativo Oficina Técnica.
 - b) Reparto y montaje.- Personal adscrito: 3 Oficiales 1ª montaje + 1 técnico telefonía.
 - c) Revisión.- Personal adscrito: 1 Responsable suministro.

OBSERVACIONES QUE SE FORMULA A LA OFERTA:

- Resulta, en este caso último, un total de 6 trabajadores. En el cuadro se ofertaban 7 trabajadores.
- Se oferta un total de 15 jornales laborales, apareciendo un total de 19 jornales laborales, en el cuadro que aporta.
- No se establece una relación entre las categorías del personal que aparece en el cuadro y las del Plan de trabajo. Queda indeterminada la figura del Responsable de Licitaciones, así como la del responsable del suministro y el instalador técnico.

Por todo ello, con los datos de la oferta, SE DICTAMINA que:

No es posible conocer el número de trabajadores, ni las jornadas laborales ofertadas, así como tampoco las categorías del personal adscrito al contrato, en relación con el cuadro y Plan de Trabajo, resultando imposible, finalmente, saber el contenido de la oferta, incoherente y no homogénea en los diferentes documentos de la misma.

Por todo lo cual, debe ser rechazada y así se propone a la mesa. El informe que sigue se ha redactado bajo estos criterios.



Aplicando los criterios de valoración a las ofertas válidas queda el cuadro que sigue:

CUADRO DE VALORACIÓN DEFINITIVA							
	OFERTA Nº 1	OFERTA Nº 2					
OFERTA ECONÓMICA		00,00					
PLAZO DE ENTREGA		20,00					
PLAZO DE GARANTÍA		00,00					
FOMENTO DEL EMPLEO		10,00					
Puntuación Total		30,00					

Observando el cuadro resulta que ha obtenido mayor valor la oferta número 2.

En los cuadros justificativos esta oferta no presenta valores anormales o desproporcionados en materia de fomento del empleo y oferta económica.

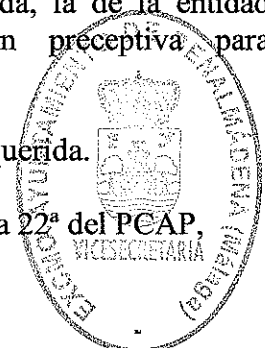
INFORME Y PROPUESTA FINAL.-

Vistas las ofertas, contenidas en el sobre nº 3, con todas las observaciones y reparos expuestos, en aplicación de los criterios de exclusión y valoración, ha resultado que obtiene mayor puntuación la OFERTA Nº 2, ofrecida por **OFICERO, S. L. Equipamiento Integral de Oficina**, razón por la que se propone para su adjudicación.
>>

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 19.05.11 se rechazó la oferta presentada por la entidad MOGAR, S.L. por los motivos expuestos en el informe técnico transcrito; clasificándose igualmente la única oferta admitida, la de la entidad OFICERO, S.L., con 30 puntos y requiriéndole la documentación preceptiva para efectuar a su favor la adjudicación del contrato.

Resultando que OFICERO, S.L. ha presentado la documentación requerida.

De conformidad con lo previsto en el art. 135 de la LCSP y cláusula 22ª del PCAP,



RESUELVO :

ADJUDICAR el mencionado contrato a la entidad OFICERO, S.L. en las siguientes condiciones:

- Precio : 54.535,71 € + 9.816,43 € correspondientes al IVA.
- Plazo de entrega : 20 días naturales
- Periodo de garantía : dos años
- Fomento del empleo : 10 jornales laborales, correspondientes a dos trabajadores de la empresa (empleos mantenidos)

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3, en relación con el art. 96.2.b de la LCSP y cláusula 23ª del PCAP, en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación de la presente Resolución, deberá suscribirse el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados de igual forma que en el párrafo anterior, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.4 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, facultará a la Administración para la incautación, sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso se hubiese exigido.

Notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas y publíquese en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 27 JUN 2011.

LA VICESECRETARIA

